

1 – OBJETIVO:

Definir el instructivo de reglamentación del llamado, evaluación y elevación de proyectos, a ser financiados por la tasa retributiva por derecho de inscripción en el Sistema de Información Industrial de Córdoba (SIIC)

2 – ALCANCE:

Área Dirección Ejecutiva y todas las demás áreas determinadas para la gestión específica.

3 – GLOSARIO:

UIC: Unión Industrial de Córdoba.

SIIC: Sistema de Información Industrial de Córdoba.

Instructivos: Son documentos que definen instrucciones de trabajo que se utilizan para describir una operación concreta, normalmente asociada a un puesto de trabajo o tarea específica. Se explica cómo debe hacerse; quién debe hacerlo; cuándo, cómo y dónde hacerlo; equipos, materiales y documentos a utilizar; cómo debe controlarse; qué registros se utilizarán

4 – DESCRIPCIÓN:

1. Propósito y antecedentes:

Este Reglamento tiene el propósito de regir la gestión de proyectos por parte de la UIC, a ser financiados por el 60% de lo recaudado anualmente¹ por el concepto de Tasa Retributiva por Derecho de Inscripción² en el “Sistema de Información Industrial de la Provincia de Córdoba (SIIC)”.

La Ley N° 10.240 crea el mencionado SIIC junto a la Unidad de Gestión de Información Industrial (UGII), la que se conforma con 2 (dos) representantes de la

¹ La Secretaría de Industria de la Provincia y la UIC, acordaron que “El cómputo se hace tomando los pagos receptados el primer día hábil de mayo al último día hábil de abril del año siguiente”.

² El Artículo 24 de la Ley fija que en la Cuenta Especial en la que se depositarán los montos de inscripción, también se ingresarán los correspondientes a las renovaciones anuales y a las multas que se apliquen en caso de incumplimientos.



**INSTRUCTIVO: REGLAMENTO DE LA
GESTIÓN DE PROYECTOS
FINANCIADOS POR LA TASA
RETRIBUTIVA POR DERECHO DE
INSCRIPCIÓN EN EL SIIC**

DIR.I1
Revisión: 03.-
Página 2 de 26

Secretaría de Industria y otros 2 (dos) de la UIC³. Sus funciones están estipuladas por el artículo 3 de la citada Ley, las que consisten básicamente en procesar, sistematizar y dar publicidad a la información existente sobre las actividades industriales de la Provincia, confeccionar un mapa de la estructura del sector y elaborar estadísticas por subsectores, garantizando la transparencia de la actividad industrial y generando un ambiente de competencia leal en la Provincia de Córdoba.

En julio de 2015 en un todo conforme al artículo 25 de la Ley 10.240, se suscribe un “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y LA UNIÓN INDUSTRIAL DE CÓRDOBA”, a los fines de **obtener parámetros de utilidad pública para la formulación de políticas activas de promoción y fortalecimiento de la actividad industrial**. Mediante este Convenio se determina que el 60% de los montos ingresados en la Cuenta Especial que se abre por este régimen, serán destinados a la UIC para **crear y/o receptor proyectos, estudios y/o cualquier otra actividad que promocióne o fortalezca la industria y elevarlos a la consideración de la Unidad de Gestión de Información Industrial** para su aprobación.

El presente Reglamento crea la Unidad Ejecutora de Proyectos financiados por la Tasa en el seno de la UIC (Apartado 2); tipifica el “Objeto”⁴ que deben respetar los proyectos a financiar y especifica la operatoria del fondo que administrará la UIC (Apartado 3); fija el procedimiento de llamado y presentación de los mismos (Apartado 4); estipula los criterios de evaluación de los proyectos para la confección de un orden de mérito para su posterior elevación a la UGII (Apartado 5) y especifica la rendición de cuentas a la Secretaría de Industria (Apartado 6).

³ El artículo 2 de la Ley también fija que podrá ser parte de la UGII “... cualquier otro organismo público o privado representativo del sector o vinculado al mismo, que sea reconocido como tal por la Autoridad de Aplicación de esta Ley”.

⁴ Debe entenderse por “Objeto” al tipo de proyecto que podrá presentarse, es decir el tipo de actividad o instrumento a financiar en los que consiste el proyecto (Estudios, Proyectos, diagnósticos, planes estratégicos sectoriales o territoriales, mediciones de impacto, diseños técnicos, capacitaciones, organización de eventos, etc.). [Ver punto 3.3 del presente Reglamento].

En el Plan de Destinos de Fondos que también deberá formular la UIC, se precisará anualmente la “Finalidad” de los proyectos a presentar, es decir la temática en la que debe encuadrarse el proyecto a presentar para ser financiado (Desarrollo Económico Territorial, sustentabilidad ambiental, energía, infraestructura para el desarrollo, etc.). [Ver punto 3.4 del presente Reglamento].

2. De la Unidad Ejecutora UIC: Funciones y conformación

2.1.- Para la gestión de los proyectos a ser financiados por el 60% de lo ingresado anualmente en la Cuenta Especial de la Ley 10.240, se crea la Unidad Ejecutora UIC cuyas **funciones** son:

- 1) Elaborar el proyecto de Plan Anual de Destino de Fondos, en el que se estipulará la/s “Finalidad/es” en la que deben enfocarse los proyectos y elevarla al Comité Ejecutivo para su aprobación.
- 2) Preparar el Calendario Anual de la gestión de los proyectos a presentar, fijando fechas para las diferentes etapas y actividades que implica esta operatoria y calcular la actualización anual de la Tasa Retributiva por la inscripción en el SIIC a fines de ser propuesta a la Secretaría de Industria de la Provincia de Córdoba en su rol de Autoridad de Aplicación de la Ley 10.240;
- 3) Procesar y sistematizar la información existente en el SIIC sobre las actividades industriales de la Provincia con el fin de realizar análisis de las cadenas de valor y la competitividad sectorial para contribuir a la toma de decisiones públicas y privadas para un mejor desarrollo del sector y proponer las acciones de política pública necesarias en todo el territorio provincial;
- 4) Redactar, para ser remitidas a la Secretaría de Industria en su rol de Autoridad de Aplicación de la Ley, propuestas de normas interpretativas y reglamentarias necesarias para su cumplimiento;
- 5) Elaborar estadísticas por subsectores, envergadura, personal ocupado, inversión y toda otra variable que en el futuro se considere útil para el análisis;
- 6) Preparar para dar a publicidad la información existente, respetando el secreto estadístico;
- 7) Realizar en función del Calendario Anual, la convocatoria para la presentación de proyectos, recibir los mismos conforme al formato definido en el presente Reglamento y del Plan Anual de Destinos de Fondos, evaluarlos en cuanto a su elegibilidad y confeccionar el orden de mérito pertinente;
- 8) Elevar el Orden de Mérito de los proyectos de las diferentes convocatorias al Comité Ejecutivo de la UIC para su aprobación y posterior remisión a la UGII.
- 9) Controlar y gestionar la percepción de los fondos correspondientes al 60% de lo recaudado anualmente en la Cuenta Especial creada por la Ley

10.240, como así también su efectivización a los beneficiarios presentantes de los proyectos que resulten seleccionados y recibir y aprobar la rendición de cuentas de los mismos;

- 10) En el caso que el desembolso a una entidad que haya resultado seleccionada sea en pagos parciales, evaluar el cumplimiento de los requerimientos fijados en el presente régimen y autorizar en su caso los subsiguientes;
- 11) Supervisar que la ejecución de los proyectos se ajustan a sus diseños;
- 12) Preparar y presentar las rendiciones de cuentas para ser elevadas a la Secretaría de Industria de la Provincia de Córdoba, en un todo conforme a los lineamientos que esta misma fija, como así también a las entidades socias de UIC.
- 13) Coordinar las actividades de los diferentes proyectos que se ejecuten con recursos de la Cuenta Especial;
- 14) Preparar la difusión de los resultados derivados de la ejecución de los proyectos a fines de difundir información, innovaciones y buenas prácticas al resto de la industria, creando para ello la Biblioteca de proyectos financiados por la presente operatoria, la que estará a disposición de entidades y empresas garantizando de esta forma la eficacia y eficiencia de este sistema;
- 15) Dictar periódicamente capacitaciones dirigidas a las entidades que son susceptibles de presentar proyectos, con el objeto de instruir las en la forma de confeccionar la documentación a presentar ante los llamados de la UIC;
- 16) Ejecutar el seguimiento operativo y financiero y el cumplimiento de los objetivos del presente régimen de promoción, evaluar su impacto, realizar auditorías y preparar informes mensuales para el Comité Ejecutivo de la UIC;
- 17) Elaborar y difundir el Informe Anual de la Situación de la Industria en la Provincia de Córdoba, en base a la sistematización de los datos del SIIC;
- 18) Realizar todas las acciones que contribuyan al normal desenvolvimiento del presente régimen.

Las funciones antes mencionadas no son limitativas, pudiendo incluirse todas aquellas que el Comité Ejecutivo de la UIC considere necesarias para el eficiente cumplimiento de los objetivos del presente régimen.

2.2.- La Unidad Ejecutora UIC tendrá la siguiente **conformación**:

- 2 (dos) representantes del Comité Ejecutivo de la UIC;
- Los 2 (dos) representantes de la UIC en la UGII;

- 5 (cinco) representantes de las Cámaras socias de la UIC; cuya duración será de 2 años.
- La Dirección Ejecutiva; y
- Un profesional universitario que actuará como Coordinador de la Unidad Ejecutora.

Los 5(cinco) representantes de las entidades socias surgirán de una reunión que a tales efectos se realizará con la presencia de las entidades que conforman la UIC.

La Unidad Ejecutora UIC podrá invitar a formar parte a otras instituciones académicas, de investigación y de ciencia y tecnología públicas y privadas, cuando lo estime pertinente.

3. De la operatoria y distribución del fondo conformado por lo ingresado en la Cuenta Especial de la Ley 10.240: Objetivos, Objetos y Finalidades, Distribución de los recursos por Objeto

3.1. Los **Objetivos** de la operatoria que se deriva del Convenio de Cooperación Secretaría de Industria – UIC en el marco de la Ley 10.240 son los siguientes:

- a) Contribuir a la obtención de parámetros de utilidad pública para la formulación de políticas activas de promoción y fortalecimiento de la actividad industrial;
- b) Procesar y sistematizar los datos del SIIC con la finalidad de realizar análisis de las cadenas de valor y la competitividad sectorial, facilitando la toma de decisiones públicas y privadas para un mejor desarrollo del sector y proponer las acciones de política pública necesarias en todo el territorio provincial;
- c) Elaborar estadísticas por subsectores, envergadura, personal ocupado, inversión y toda otra variable que en el futuro se considere útil para el análisis y confeccionar un mapa que refleje la estructura actualizada del sector;
- d) Crear y/o receptar proyectos, estudios y/o cualquier otra actividad que promocióne o fortalezca la industria en toda la provincia, siendo financiados por lo ingresado en la Cuenta Especial de la Ley 10.240;
- e) Dar a publicidad la información existente, respetando el secreto estadístico y transparentando la actividad industrial.

3.2. Teniendo en cuenta el objetivo 3.1.d), la Unidad Ejecutora UIC tendrá a su cargo la administración integral de los proyectos en un todo conforme a sus

funciones del punto 2.1 del presente Reglamento, percibiendo la UIC por esta tarea un importe no superior al 10% del monto total anual transferido en virtud del Convenio Secretaría de Industria - UIC. Con estos recursos se harán frente a las erogaciones relacionadas con la asistencia técnica para la preparación y ejecución de los proyectos, capacitación para la preparación de los mismos, selección de proyectos, contratación de personal y evaluadores, administración y gestión de recursos, control de la ejecución de los proyectos y su difusión, entre otras.

Por otra parte, en virtud de la importancia sustantiva que reviste la función de la Unidad Ejecutora UIC del punto 2.1.17 y teniendo en cuenta que el presente régimen tiene como principales objetivos los de procesar y sistematizar los datos del SIIC y la obtención de parámetros de utilidad pública para la formulación de políticas activas de promoción y fortalecimiento de la actividad industrial, la Unidad Ejecutora UIC tendrá la responsabilidad de elaborar anualmente, dándole una amplia difusión, el "Informe de la Situación de la Industria en la Provincia de Córdoba". Para ello, la UIC percibirá un importe no superior al 15% del monto total anual transferido en virtud del Convenio Secretaría de Industria - UIC.

Los mencionados fondos serán descontados automáticamente al momento del primer desembolso de recursos asignados para el proyecto.

3.3. Podrán aplicarse al financiamiento del presente régimen, los proyectos que tengan los siguientes **Objetos**:

- a) Realización de estudios y de diagnósticos de la realidad industrial de la provincia o de alguno de los territorios que la componen;
- b) Formulación de planes estratégicos sectoriales o territoriales;
- c) Mediciones de impacto de alguna acción emprendida por el sector industrial de la provincia o de alguna política pública ejecutada por alguno de los 3 (tres) niveles de Gobierno;
- d) Diseños técnicos útiles para el desarrollo industrial sectorial o territorial;

Quedan expresamente excluidos el financiamiento de servicios y materiales no asociados directamente al proyecto y los fondos transferidos a la UIC sólo podrán ser aplicados a los Objetos reseñados más arriba en un todo conforme con las Finalidades estipuladas por el Plan Anual de Destinos de Fondos. En ningún caso podrán usarse los recursos de esta operatoria para financiar gastos de funcionamiento o corrientes de la UIC ni de sus entidades socias.

3.4. Anualmente la Unidad Ejecutora UIC propondrá al Comité Ejecutivo para su aprobación junto al Calendario de actividades a realizar, un "Plan de Destinos de

Fondos” en el que se estipularán las **Finalidades** que en ese año la entidad decide dar prioridad. Tal como se adelantó previamente, se entiende por Finalidad a la temática en la que debe encuadrarse el proyecto a presentar para ser financiado. Las finalidades irán cambiando conforme a la realidad y las necesidades de la industria de la provincia y a título enunciativo y a modo de ejemplo se presentan las siguientes:

- a) Promoción de la competitividad industrial sectorial o territorial;
- b) Investigación y desarrollo tecnológico y de productos en el sector industrial de la provincia e incremento en la capacidad de innovación;
- c) Internacionalización de la producción industrial de la provincia;
- d) Generación de redes empresariales, desarrollo de cadenas productivas y fortalecimiento de sus eslabones, creación o fortalecimiento de clústeres, la especialización y la diversificación productiva y sustitución de importaciones.
- e) Sustentabilidad ambiental, disminución de pasivos ambientales, mitigación de daños ambientales;
- f) Desarrollo y eficiencia energéticos;
- g) Desarrollo de infraestructura;
- h) Detección de obstáculos burocráticos y legales a la competitividad;
- i) Generación de bienes públicos;
- j) Construcción de gobernanza y creación de grupos asociativos de diferente índole;
- k) Promoción y creación de nuevas empresas;
- l) Desarrollo del espíritu emprendedor, entre otros.

3.5. Distribución proporcional de los montos a aplicar por Objeto: Los montos provenientes de la Cuenta Especial creada por Ley 10.240 a aplicar en cada llamado a presentación de proyectos de la UIC serán distribuidos de la siguiente forma:



INSTRUCTIVO: REGLAMENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA TASA RETRIBUTIVA POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL SIIC

DIR.I1
Revisión: 03.-
Página 8 de 26

OBJETO	%
a) Gastos Operativos por la Gestión de la Operatoria, a cargo de la UIC	Como máximo 10%
b) Realización de estudios y de diagnósticos de la realidad industrial de la provincia o de alguno de los territorios que la componen;	Como máximo 75%
c) Formulación de planes estratégicos sectoriales o territoriales;	
d) Mediciones de impacto de alguna acción emprendida por el sector industrial de la provincia o de alguna política pública ejecutada por alguno de los 3 (tres) niveles de Gobierno;	
e) Diseños técnicos útiles para el desarrollo industrial sectorial o territorial;	

3.6. Las entidades postulantes al financiamiento del presente régimen deberán aportar como **contraparte y/o cofinanciamiento** un mínimo del 20 %. Este aporte de contrapartes podrá consistir en aportes en especie tales como el ámbito físico para realizar las actividades inherentes al proyecto, gastos de telefonía, transporte, servicios, maestranza y erogaciones generales, entre otros, valorados según precios de mercado. Mayores aportes de contraparte recibirán mayor puntaje en la evaluación del proyecto.

3.7. **Requisitos previos a la ejecución del proyecto:** Para iniciar la ejecución de los fondos, la entidad que resulte beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos previos: i) haber firmado el respectivo convenio con la UIC; ii) en el caso que intervengan más de una entidad, haber firmado un convenio de coordinación institucional entre ellas; iii) haber designado al Coordinador del Proyecto; iv) haber cumplimentado las cuestiones formales de asociado a la UIC, en el caso de que la presentante del proyecto se encuentre asociada a esta institución empresaria.

3.8. Se podrá reconocer los gastos de diseño de los proyectos aprobados que se ejecuten. En el caso de proyectos aprobados que no inician su ejecución, la entidad presentante deberá cubrir el costo total de su diseño. En cada convocatoria se especificará el porcentaje y/o monto máximo que se reconocerá como costo de diseño.



INSTRUCTIVO: REGLAMENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA TASA RETRIBUTIVA POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL SIIC

DIR.I1
Revisión: 03.-
Página 9 de 26

3.9. La entidad beneficiaria del presente régimen deberá llevar actualizado un registro administrativo y técnico del proyecto, en función de los requisitos de control y seguimiento especificados por la Unidad Ejecutora UIC. Cada gasto con cargo a los fondos de esta operatoria deberá contar con factura de acuerdo a la normativa fiscal vigente y orden de pago firmada por quién o quiénes la entidad designe como responsable/s del proyecto.

3.10. Las compras superiores al valor equivalente de 500 litros de nafta súper que se efectúen con recursos de la presente operatoria de promoción, deberán realizarse mediante consulta o concurso de precios según establezca la Unidad Ejecutora UIC, a los que se invitará a participar a no menos de 3 (tres) oferentes. Se dejará constancia de los precios que los mismos han ofrecido y de las razones por las que fue seleccionado el adjudicatario por la entidad beneficiaria.

3.11. Las contrataciones de personal se realizarán mediante convocatoria amplia (medios de comunicación, boletines institucionales y otros). Se valorarán los antecedentes presentados según criterios propuestos por el Coordinador del proyecto y aprobados por la Unidad Ejecutora UIC. La aprobación de los criterios deberá realizarse con anterioridad a la convocatoria.

3.12. Los montos máximos asignados por proyecto para su financiamiento con recursos del Fondo y el plazo de ejecución podrán ser definidos en cada convocatoria, pudiendo establecerse montos mínimos. Los proyectos de duración plurianual, podrán extenderse como máximo durante 2 (dos) años.

4. Del llamado y presentación de proyectos: entidades susceptibles de presentar proyectos, formato de elaboración de proyectos

4.1. En un todo conforme a este Reglamento y al Calendario del Plan Anual de Destinos de Fondos, la Unidad Ejecutora UIC procederá al llamado de presentación de proyectos mediante **convocatoria amplia** (medios de comunicación, boletines institucionales y otros) **y por escrito** a todas las entidades socias de la UIC. Se establecerá en la misma los plazos de presentación y la metodología de evaluación de los proyectos.

4.2. Las propuestas de proyectos a ser financiados por esta operatoria **podrán ser presentadas** por:

- i. la UIC;
- ii. las entidades socias de UIC; y

- iii. por cualquier otra entidad representativa del sector o vinculada al mismo a través de una cámara socia.

Dos o más entidades podrán presentar proyectos de manera asociada. En este caso, deberán dejar asentado en la carátula de la presentación cual será la entidad principal (responsable de presentar facturas e informes) y cuál será la entidad secundaria que acompaña el proyecto.

En virtud de la necesidad de gestionar los fondos recibidos con la máxima eficiencia, la Unidad Ejecutora UIC evaluará la necesidad de articular y unificar proyectos que habiendo sido presentados por dos o más entidades, estén dedicados a la misma temática, instrumento u objetivos, en consulta con las entidades presentantes. La Unidad Ejecutora UIC deberá apuntar a ganar en la transversalidad de los proyectos, ya sea territorial o sectorial, obteniendo así una perspectiva más integradora de la industria a nivel provincial.

4.3. Guía para la elaboración de los proyectos: Los proyectos deberán presentarse en la sede de la UIC respetando la hora del día fijada en la convocatoria, en original y copia, en papel y en soporte informático, en tamaño A4 (margen superior e inferior 2 cm., márgenes izquierdo y derecho 2.5 cm.), con carácter de letra Arial 12 y espacio entre líneas simple. Las páginas deberán estar numeradas. La Unidad Ejecutora UIC extenderá un recibo de recepción del proyecto. El formato que deberán respetar las entidades presentantes de proyectos bajo esta operatoria figura en el Anexo I del presente Reglamento.

5. De la selección de proyectos y posterior elevación a la UGII: Criterios y plazos

5.1. Vencido el plazo de presentación de proyectos, la Unidad Ejecutora UIC procederá a la evaluación formal de los mismos constatando que cuenta con toda la documentación requerida para su evaluación. Los proyectos que superen la evaluación formal pasarán a la instancia de evaluación detallada.

5.2. La evaluación detallada de los proyectos se realizará de acuerdo a los criterios que figuran en el Anexo II del presente Reglamento.

5.3. Se deberán elevar a la UGII los resultados y orden de mérito de la evaluación de los proyectos en un plazo que no excederá los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha límite de presentación de los mismos.

5.4. Si en la convocatoria resultasen aprobados proyectos por un monto superior al disponible, los mismos serán adjudicados según el orden de mérito de los proyectos. Los proyectos aprobados pero no ejecutados por falta de fondos tendrán prioridad en la siguiente convocatoria.

6. De la Rendición de Cuentas: Obligatoriedad de brindar información

6.1. Las entidades beneficiarias que ejecuten los proyectos deberán remitir a la Unidad Ejecutora UIC las facturas con sus correspondientes órdenes de pago autorizadas por quien o quienes la entidad haya designado como responsable/s del proyecto.

6.2 Los procedimientos que se seguirán para la adquisición de bienes a ser financiados por el presente régimen deberán garantizar procesos transparentes, competitivos y obteniendo los costos más económicos.

6.3. Las entidades beneficiarias deberán suministrar toda la información que les sea requerida por la Unidad Ejecutora UIC a los efectos del monitoreo y evaluación. El incumplimiento de esta condición implicará la interrupción automática del desembolso o la devolución de los fondos transferidos.

ANEXO I: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y LA UIC

1) Carátula:

Deberá incluir título del proyecto, entidad/es participante/s, objeto y finalidad en los que se encuadra el mismo, nombre y apellido de la/s persona/s responsable/s del proyecto designada/s por la entidad presentante, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico. Si el proyecto es presentado por dos instituciones deberán incluir quien es institución principal y quien secundaria.

2) Resumen ejecutivo:

Constituye una breve semblanza del proyecto de manera tal que el lector tenga una idea integral del mismo: por qué se ha elegido el tema en cuestión (justificación), a quiénes está dirigido (beneficiarios), caracterización del territorio que hará de ámbito de actuación, para qué y qué se realizará (objetivos y componentes y plan de actividades), si se trata de un proyecto que tendrá continuidad en el tiempo

(sustentabilidad del mismo), los indicadores de avance (informe parcial y final) y costo total del proyecto.

3) Índice del documento.

4) Presentación del territorio: ¿Dónde se gozarán los resultados del proyecto?

En el caso de que los resultados del proyecto no beneficien a todo el territorio provincial, se deberá presentar el contexto geográfico en el que será implementado: características sociales, económicas, medioambientales, institucionales, etc. Es importante utilizar datos estadísticos, mapas y cuadros, gráficos que ayuden a clarificar la presentación, indicando la fuente de dicha información.

5) Justificación: ¿Por qué se llevará a cabo el proyecto?

Cuál es la justificación objetiva del proyecto, es decir cuáles son las razones que fundamentan su ejecución. Incluir un resumen de las acciones clave que se van a realizar a través del proyecto.

6) Descripción del problema y Objetivos del Proyecto: ¿Qué situación y/o problema intentará mejorar o resolver el proyecto? ¿Cuáles son los objetivos que persigue el proyecto?

Describir la situación concreta abordada en el proyecto, es decir describir el problema que dio lugar a la selección del tema elegido y el consecuente listado de objetivos.

7) Beneficiarios Directos e Indirectos: ¿A quiénes beneficia la puesta en marcha del proyecto?

Identificar, describir y cuantificar el grupo de beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

8) Componentes y Matriz del proyecto.

Se deberá presentar la matriz de marco lógico, incluyendo una breve explicación de sus componentes:

- **Objetivo General (Fin):** Es al cual el proyecto espera contribuir de manera global.
- **Objetivo específico (Propósito):** El efecto que se espera lograr como resultado del proyecto.

- Resultados o Productos (Componentes): Son aquellos que la gestión del proyecto puede garantizar. Los resultados deben estar formulados de la manera más objetiva y precisa posibles y en términos cuantificables.
- Actividades: Son aquellas tareas que el proyecto tiene que realizar para producir los resultados.
- Indicadores: Son aquellas mediciones (ratios, cifras, guarismos, etc.) que determinan en qué nivel se cumplen los objetivos.
- Factores externos: Acontecimientos, condiciones, decisiones externas al proyecto pero necesarias para sostener los objetivos a largo plazo.
- Insumos: Bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las actividades.

9) Plan de actividades y Cronograma:

Incluir un gráfico Gantt de las actividades principales por componente con los respectivos lapsos en que se realizarán.

10) Presupuesto del proyecto: ¿Cuánto costará llevar a cabo el proyecto?

A partir del plan de actividades se determinan los recursos necesarios para la ejecución del proyecto; deben ser reflejados en un presupuesto cuantificado en pesos y/o en especie identificando las fuentes de financiamiento: i) Fondos provenientes de la Cuenta Especial de la Ley 10.240; ii) Aporte de contraparte de la entidad presentante; y iii) otros aportes.

Rubro / Item	Aporte Cta. Especial Ley 10.240 en \$	Contraparte de la entidad en \$	Otros Aportes en \$	Aportes en Especie	Total Rubro
1.Sub Total					
1.1.					
1.2.					
2.Sub Total					
2.1.					



INSTRUCTIVO: REGLAMENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA TASA RETRIBUTIVA POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL SIIC

DIR.I1
Revisión: 03.-
Página 14 de 26

2.2.					
...					
.....					
Total					
%					

11) Seguimiento y evaluación: ¿Cómo y cuándo se evaluará el proyecto?, ¿Por parte de quién?

Descripción de la modalidad de seguimiento periódico o monitoreo, así como el plan de evaluación del mismo. Dicho plan deberá indicar cómo se establecerá la línea de base y cómo se determinará la línea de salida. Se sugiere que la evaluación se realice de manera continua durante la vida del proyecto. El proyecto deberá establecer los indicadores de impacto, sus medios de verificación y describir el impacto esperado en el territorio. Se deberá presentar un informe parcial con el que se iniciará el proceso correspondiente al pago del proyecto y un informe final.

12) Términos de Referencia del equipo técnico que se hará cargo de la ejecución del proyecto.

13) Bibliografía y Anexos:

Ofrecer los datos de los autores y documentos que han servido de base para la elaboración del proyecto. Podrán incluirse la cantidad de Anexos que la entidad presentante estime necesario.

ANEXO II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y LA UIC

Los proyectos presentados en el marco de este régimen por las entidades enunciadas en el punto 4.2 del presente Reglamento, deberán cumplir con los criterios que se presentan seguidamente. Para la elaboración de los mismos, se ha tenido en cuenta lo formulado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de Naciones Unidas y que se viene utilizando para la evaluación de proyectos que se postulan para el Fondo de Competitividad de la Agencia de Desarrollo Económico de la ciudad de Córdoba.

1) Principios que deben guiar la selección de proyectos:

En la evaluación de los proyectos la Unidad Ejecutora UIC deberá respetar los siguientes principios:

- **Coherencia**, seleccionando de manera rigurosa aquellos proyectos que cumplen con los objetivos del presente régimen.
- **Rigurosidad**, utilizando las metodologías adecuadas y según las buenas prácticas en la materia.
- **Eficacia**, seleccionando los proyectos cuyos resultados e impactos den respuesta al problema y a los objetivos del presente régimen.
- **Eficiencia interna**, ponderando con mayor puntaje a las propuestas que utilicen menores recursos.
- **Transparencia**, dejando constancia escrita de todas las razones que fundamentan la decisión de aceptar o rechazar un proyecto y permitiendo el acceso a esa información por parte de todos los interesados.
- **Imparcialidad**, sin inclinarse en favor o en contra de un proyecto.

2. Criterios de Selección a aplicar:


2.1. A los fines de dar mayor precisión a los instrumentos de evaluación de los proyectos presentados, se ha seleccionado la siguiente metodología:

OBJETO	METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN
a) Gastos Operativos por la Gestión de la Operatoria;	No aplica.
b) Realización de estudios y de diagnósticos de la realidad industrial de la provincia o de alguno de los territorios que la componen;	Índice Multicriterio, ponderando Pertinencia - Integridad - Estructura de financiamiento.
c) Formulación de planes estratégicos sectoriales o territoriales;	Índice Multicriterio, ponderando Pertinencia - Integridad - Estructura de financiamiento.
d) Mediciones de impacto de alguna acción emprendida por el sector industrial de la provincia o de alguna política pública ejecutada por alguno de los 3 (tres) niveles de Gobierno;	Índice Multicriterio, ponderando Pertinencia - Integridad - Estructura de financiamiento.
e) Diseños técnicos útiles para el desarrollo industrial sectorial o territorial;	Índice Multicriterio, ponderando Pertinencia - Integridad - Estructura de financiamiento.

2.2. Estos tipos de proyectos serán evaluados conforme al cálculo de un índice multi-criterio que pondera 3 (tres) variables:

- a) Pertinencia;
- b) Integridad; y
- c) Estructura de financiamiento.

El orden de mérito de los proyectos se establecerá sobre la base del puntaje obtenido al aplicar dicho índice. Si en la convocatoria resultasen aprobados proyectos por un monto superior al disponible, los mismos serán adjudicados según el orden de mérito de los proyectos.

	INSTRUCTIVO: REGLAMENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA TASA RETRIBUTIVA POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL SIIC	DIR.I1 Revisión: 03.- Página 17 de 26
---	---	---

En el Anexo del presente documento se transcribe la metodología a aplicar para realizar las evaluaciones de las mencionadas tres variables.

ANEXO: DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS VARIABLES PERTINENCIA, INTEGRIDAD Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

1.- Variable de Pertinencia:

El análisis de la pertinencia permitirá revisar el diagnóstico de la situación sin proyecto, la optimización de la situación base, la identificación del problema, la idea para solucionarlo y la definición de los objetivos que se esperan alcanzar para resolver el problema planteado.

Se aceptarán aquellos proyectos que presenten un diagnóstico realizado de forma completa y sobre la base de datos de calidad y que muestre que es necesario para solucionar un problema que es una traba en el desarrollo industrial de Córdoba.

1.1 Análisis de la pertinencia

Para evaluar la pertinencia se deberá utilizar un conjunto de indicadores que permitirán medir la pertinencia y establecer si una propuesta se encuentra bien formulada. Estos son:

- Información del diagnóstico completa y de calidad
- Coherencia interna del diagnóstico
- Viabilidad de los objetivos propuestos
- Correspondencia de los objetivos con la problemática a solucionar

Al iniciar el análisis de pertinencia se determinará cuáles de los indicadores son de aplicación al proyecto bajo evaluación. Para cada uno de ellos se juzgará la calidad de la propuesta y se le asignará al indicador evaluado un puntaje de entre 1 y 10.

Para facilitar dicha calificación se presentan un conjunto de preguntas y los resultados se presentarán en una matriz como la que se expone al final de este apartado (lo que permitirá identificar rápidamente las fortalezas y debilidades del proyecto en análisis).

1.2. Indicadores y preguntas para la evaluación de la pertinencia:

1.2.1 Información del diagnóstico completa y de calidad

Preguntas:

¿Qué información se utiliza para el diagnóstico (bases de datos, mapas, documentos, etc.)?

¿Cuáles son las fuentes de esa información (entidades estatales, encuestas, instituciones internacionales, etc.)?

¿Son confiables las fuentes de información? (¿Las fuentes utilizadas son las consideradas técnicamente válidas en los ámbitos académicos?).

¿Es esa información suficiente para justificar el proyecto?

¿Falta información clave? En caso afirmativo ¿Cuál?

1.2.2 Coherencia interna del diagnóstico

Preguntas:

¿La información presentada explica claramente la situación actual?

¿Las causas de la situación actual están documentadas en el diagnóstico?

¿Qué indicadores se utilizan?

¿Los indicadores utilizados apoyan las conclusiones del diagnóstico?

¿Es coherente el diagnóstico con la información suministrada?

1.2.3 Viabilidad de los objetivos propuestos

Preguntas:

¿El tamaño del proyecto hace posible el cumplimiento de los objetivos?

¿La entidad presentante tiene la capacidad para lograr los objetivos?

¿Hay más objetivos de los que puede cumplir en el tiempo estimado para la ejecución del proyecto?

¿Existen antecedentes que hagan factible el logro de los objetivos?

¿Los recursos que se utilizarán son suficientes para cumplir con el objetivo?

1.2.4 Correspondencia de los objetivos con la necesidad a solucionar

Preguntas:

¿Hay coherencia entre el problema planteado y el diagnóstico?

¿El logro de los objetivos del proyecto mejorará la situación presentada en el diagnóstico (basándose en la información presentada)?

¿Están los objetivos directamente relacionados con la situación del diagnóstico (en caso negativo indicar porqué)?

Matriz de criterios de selección – Pertinencia -

Resultados	No aplica	Deficiente	Aceptable	Bueno	Sobresaliente
Criterios	N.A.	1 2 3	4 5 6	7 8 9	10
Pertinencia					
1. Información del diagnóstico completa y de calidad					
2. Coherencia interna del diagnóstico					
3. Viabilidad de los objetivos					
4. La correspondencia de los objetivos con la necesidad a solucionar					

Para obtener el puntaje final se suman los puntajes obtenidos en cada indicador de la pertinencia y se divide por 40 por el número de indicadores que aplican.

2.- Variable de integridad:

Este análisis permitirá determinar si un proyecto contiene información que respalde la decisión de optar por la alternativa seleccionada como la óptima por parte de quienes lo diseñaron, desde la perspectiva económica, social y política.

2.2. Para evaluar la integridad se utilizará un conjunto de indicadores que permitirán establecer si una propuesta contiene la información que respalda la decisión de optar por la alternativa elegida. Estos son:

- Información completa y de calidad para cada una de las alternativas
- Viabilidad de la alternativa seleccionada
- Estructura del proyecto adecuadamente definida
- Cronograma e inversiones previstas de forma completa
- Correspondencia con los costos
- Externalidades del proyecto

Al iniciar el análisis de pertinencia se determinará cuáles de los indicadores son de aplicación al proyecto bajo evaluación. Para cada uno de dichos indicadores se juzgará la calidad de la propuesta y se le asignará al indicador evaluado un puntaje de entre 1 y 10.

Para facilitar dicha calificación se presentan un conjunto de preguntas. Los resultados se presentarán en una matriz como la que se expone al final de este apartado.

2.2. Criterios y preguntas para la evaluación de la integridad:

2.2.1 Información de cada una de las alternativas completa y de calidad

Preguntas:

¿Existe documentación de la/s alternativa/s presentada/s (información, costos, evaluación)?

¿Es la información presentada suficiente?

¿La/s alternativa/s presentada/s está/n dirigida/s al problema a solucionar y son realistas?

2.2.2 Viabilidad de la alternativa seleccionada

Preguntas:

¿Con qué criterio se seleccionó la alternativa definida?

¿Está adecuadamente justificado este criterio?

¿Con qué información se contó para la selección de la alternativa?

¿Eran necesarias otras consideraciones para la selección? (en caso afirmativo indicar cuáles)

En términos generales ¿la alternativa seleccionada es la mejor desde el punto de vista de la viabilidad de la implementación? (en caso negativo explicar porqué)

2.2.3 Estructura del proyecto adecuadamente definida

Preguntas:

¿Se definió una estructura del proyecto (personal, servicios de apoyo, etc.)?

¿La estructura presentada establece claramente cómo se desarrollará el proyecto?

¿La forma en la que se organizó el desarrollo del proyecto es coherente con los resultados esperados? ¿Con los recursos disponibles?

¿Tiene la entidad que ha presentado el proyecto la capacidad para alcanzar los objetivos específicos con la estructura que ha planteado para ejecutar el proyecto?

2.2.4 Cronograma e inversiones

Preguntas:

¿Existe un cronograma de actividades?

¿Se ha confeccionado un presupuesto?

¿El cronograma de actividades está basado en los tiempos de entrega de los recursos? ¿Es por productos? ¿Ambos?

¿Se tomó en consideración para el cronograma la disponibilidad de personal?

2.2.5 Correspondencia con los costos regionales

Preguntas:

¿Cuál es la fuente de los costos e ingresos estimados?

¿Es confiable la fuente (cuál es)?

¿Está sub o sobre valorado el proyecto?

2.2.6 Externalidades

Preguntas:

¿Se han identificado la gran mayoría de las externalidades del proyecto (positivas o negativas)?

En caso de ser negativas, en particular las ambientales, ¿se ha previsto alguna medida de mitigación o compensación?

¿Es la acción de mitigación suficiente? Si no es suficiente el proyecto no pasará a la etapa de evaluación siguiente.

En caso de ser positivas ¿está debidamente justificado tal carácter?

Matriz de criterios de selección – Integridad -

Resultados	No aplica	Deficiente	Aceptable	Bueno	Sobresaliente
Criterios	N.A.	1 2 3	4 5 6	7 8 9	10
Integridad					
1. Información de la alternativa completa y de calidad					
2. Viabilidad de la alternativa seleccionada					
3. Estructura del proyecto adecuadamente definida					
4. Cronograma e					



INSTRUCTIVO: REGLAMENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA TASA RETRIBUTIVA POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL SIIC

DIR.I1
Revisión: 03.-
Página 24 de 26

inversiones previstas de forma completa					
5. Correspondencia con los costos regionales					
6. Propuestas de mitigación a las externalidades del proyecto claramente definidas					

Para obtener el puntaje final se suman los puntajes obtenidos en cada indicador y se divide por 60 por el número de criterios que aplican.

3. Variable de Estructura de financiamiento:

Para cuantificar esta variable se tendrá en cuenta el porcentaje de la inversión total financiada con recursos de contraparte de la entidad presentante del proyecto. Se ponderará positivamente a los proyectos que liberen mayor cantidad de recursos para otros proyectos presentados en esta operatoria (lo que implica alentar la inversión del sector privado o de otras fuentes de financiamiento).

A fin de lograr el objetivo expuesto se establece que:

- a) al proyecto que solicite 20% o menos de financiamiento con recursos del presente régimen se le asignará el puntaje 10.
- b) por cada punto porcentual de financiamiento adicional se descontará 0,10 puntos, hasta llegar al 50% con una ponderación de 7, de allí en más por cada punto de financiamiento adicional se descontará 0,20 puntos.

La tabla siguiente ilustra a título de ejemplo, los puntajes que se podrían obtener por aplicación del criterio expuesto:

%	Puntaje
---	---------

Solicitado	
Hasta 20	10,00
30	9
40	8
50	7
60	5
70	3
80	1

4. Evaluación de impacto potencial: índice Multi-criterio:

4.1. Los proyectos serán ordenados según un ranking por mérito que surgirá de la aplicación de un índice multi-criterio. Solo podrán formar parte de la lista del orden de mérito aquellos que: obtengan como mínimo 7 (siete) puntos.

El índice comprende los 3 (tres) indicadores explicitados más arriba: i) Pertinencia; ii) Integridad; y iii) Estructura de financiamiento.

Habiendo cuantificado la incidencia de cada dimensión se puede obtener un índice Multi-criterio (IM), utilizando una sumatoria ponderada de los valores asignados a cada indicador. En los apartados siguientes se analiza la forma de ponderar cada dimensión.

4.2. **Pertinencia:** Para cuantificar esta variable, se tendrá en cuenta el puntaje obtenido por el proyecto en la Evaluación de Pertinencia el cual será ponderado con un valor de 0,30.

4.3. **Integridad:** Para cuantificar esta variable, se tendrá en cuenta el puntaje obtenido por el proyecto en la Evaluación de Integridad el cual será ponderado con un valor de 0,30.

4.4. **Estructura de Financiamiento:** Para cuantificar esta variable, se tendrá en cuenta el puntaje obtenido por el proyecto en la Evaluación de Estructura de Financiamiento el cual será ponderado con un valor de 0,40.

Tabla de cálculo del índice Multicriterio



INSTRUCTIVO: REGLAMENTO DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA TASA RETRIBUTIVA POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL SIIC

DIR.I1
Revisión: 03.-
Página 26 de 26

A efectos de determinar el puntaje final obtenido por un proyecto se deberá utilizar la siguiente tabla:

Criterio	Rango Puntaje de c/Indicador	Ponderador	Total=Puntaje Ponderador x
Pertinencia	7 a 10	0.30	
Integridad	7 a 10	0.30	
Estructura financiamiento	1 a 10	0.40	
Puntaje Final		1.00	

El valor máximo del puntaje que es de 10 (diez) indicaría un proyecto óptimo desde todas las perspectivas. Aquellos proyectos que no superen los 7 (siete) puntos no serán remitidos a la UGII para su evaluación y selección final.